

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 723-104/2023.
ES

DECRETO N° **2465** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor de la Bioquímica María Mercedes Cortez, CUIL N° 27-33183657-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Unidad de Organización R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante generada por jubilación ordinaria de la Dra. Lidia Estela González en la mencionada Unidad de Organización;

Que, por Resolución N° 001343-S-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, se designó en carácter de interina a la profesional de mención, para cumplir funciones de Bioquímica en la mencionada Unidad de Organización;

Que, se agrega Certificado de Prestación de Servicios y Planillas de Asistencias de la Bioquímica Cortez expedidas por el mencionado Nosocomio, las cuales acreditan el efectivo cumplimiento de servicios por parte de la mentada profesional, a partir 13 de noviembre del 2023;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6325 y Ley N° 6371;

Que, rola intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2° del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
U. de O.: R6-01-11

“R”

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Dr. Oscar Orias

SUPRIMASE

Categoría	N° de cargo
E (j-1)	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4418	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de cargo
A (j-2)	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4418	
TOTAL.....	1

[Handwritten signature]
EJECUTIVA EISELA HUANO
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



INCDE. A DECRETO N°

2465 -S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter interino a la Bioquímica María Mercedes Cortez, CUIL N° 27-33183657-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Unidad de Organización R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2023 – Ley N° 6325 y 2024 – Ley N° 6371:
Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado lo gestionado en autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES
Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO LADIR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANSELMA RUAN
SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
JUJUY -